

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA  
10 DE MARZO DE 2022**

**Asistentes**

**Presidenta**

Doña Francisca Alamillo Haro

**Concejales**

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Doña Anunciación Alamillo Romero

**Secretario:**

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la Casa de la Cultura de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día 10 de marzo de 2022, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Vista el acta de la sesión anterior, de 7 de febrero de 2022, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

**DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS:** Por unanimidad,

**Primero:**

Considerando lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Y visto el expediente tramitado, se acuerdan conceder las siguientes licencia de obras:

- 1.-
  - a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: No urbanizable, especial protección de la dehesa..
  - b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Enfoscado de paramentos verticales, pintura y colocación de carpinterías metálicas y cerrajerías en nave almacén. Agrícola y ganadero.
  - c.- Situación de la obra: Paraje Tierra Abajo-Salitreras, polígono 8 parcela 23.
  - d.- Referencia catastral: 14062A008000230000DB

**Segundo:**

Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 50/2022, de fecha 1 de marzo de 2022, de siguiente tenor literal:

*Considerando lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.*

*Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.*

*De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

*Y visto el expediente tramitado, he resuelto conceder la siguiente licencia de obras:*

*a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.*

*b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: reformas y ampliación. residencia.*

*d.- Situación de la obra: Calle Reina, 10.*

*e.- Referencia catastral: 3801021UH5630S0001QX*

*De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.*

**Tercero:**

Se ratifica el Decreto de la Alcaldía 35/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, de siguiente tenor literal:

*Considerando lo dispuesto en el artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así*

*como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia.*

*Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.*

*De conformidad con los antecedentes expuestos, y las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Y visto el expediente tramitado, he resuelto conceder la siguiente licencia de obras: a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano,*

*casco histórico.*

*b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: demolición. residencial.*

*d.- Situación de la obra: Calle Real, 23.*

*e.- Referencia catastral: 3400103UH5630S0001HX*

*De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.*

**TRES.- APROBACIÓN DE FACTURAS:** Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y cuarenta minutos, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro